

10

RESOLUCIÓN No. 084

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 971 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015, Artículo 22 Literal a, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 971 del 22 de agosto de 2021, *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”*, en su artículo 5° estableció:

“Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2020. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de septiembre de 2021 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Que el porcentaje de incremento fijado en el artículo 1° del citado Decreto No. 971 del 22 de agosto de 2021, corresponde al dos punto sesenta y uno por ciento (2.61 %).

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 *“Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

10

RESOLUCIÓN No. 084

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 971 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar a partir del 1º de enero de 2021 las asignaciones básicas de los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, las cuales quedará así:

CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO 2021
Rector	045	N.E.	\$ 9.058.205
Vicerrector Académico	060	17	\$ 7.256.927
Secretario General	075	13	\$ 6.610.241
Vicerrector Administrativo y Financiero	060	13	\$ 6.231.044
Decano de Facultad	085	13	\$ 5.871.160
Director de Investigación Universitaria	27	13	\$ 5.700.768
Director de Control Interno Disciplinario	27	11	\$ 5.561.926
Director Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	27	11	\$ 5.561.926
Director de Planeación Institucional	106	06	\$ 5.561.926
Director Jurídico	106	06	\$ 5.561.926
Director de Control Interno	106	06	\$ 5.561.926
Profesional Universitario III	3010	21	\$ 5.331.839
Director Autoevaluación y Acreditación	105	05	\$ 5.163.464
Director de Bienes y Servicios	160	01	\$ 5.163.464
Director de Extensión	20	10	\$ 5.163.464
Director de Bienestar Universitario	20	10	\$ 5.163.464
Director de Posgrados	160	01	\$ 5.163.464
Director de Sistemas y Tecnología	160	01	\$ 5.163.464
Director de Talento Humano	160	01	\$ 5.163.464
Director Financiero	160	01	\$ 5.163.464
Jefe de Contabilidad	170	01	\$ 4.894.278
Jefe de Presupuesto	170	01	\$ 4.894.278
Tesorero General	3010	21	\$ 4.894.278
Director de Seccional	2095	18	\$ 4.719.756
Director Administrativo de Extensión	2045	18	\$ 4.675.528
Director de Programa	3010	21	\$ 3.704.867
Jefe de Almacén	150	01	\$ 3.704.867

10

RESOLUCIÓN No. 084

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 971 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Admisiones y Registro	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Archivo y Correspondencia	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Compras	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Comunicaciones	104	04	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Desarrollo Académico	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia	150	01	\$ 3.704.867
Jefe Unidad de Apoyo Académico	150	01	\$ 3.704.867
Profesional Universitario II	3010	15	\$ 3.534.474
Profesional Universitario I	3010	14	\$ 3.357.195
Coordinador CAAP	2045	7	\$ 3.060.141
Técnico Administrativo IV	4065	17	\$ 2.817.037
Técnico Administrativo III	4065	16	\$ 2.431.147
Almacenista	5080	23	\$ 2.363.920
Técnico Administrativo II	4065	14	\$ 2.178.839
Oficial de Mantenimiento	4080	12	\$ 2.072.348
Secretaria Ejecutiva	5040	20	\$ 1.936.022
Técnico Administrativo I	4065	12	\$ 1.936.022
Secretaria Auxiliar	5040	19	\$ 1.815.466
Auxiliar de Servicios Generales III	5335	19	\$ 1.815.466
Operario	5310	19	\$ 1.801.129
Auxiliar de Servicios Generales II	5335	15	\$ 1.610.462
Auxiliar de Servicios Generales I	5335	12	\$ 1.458.649

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Sede, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter administrativo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con los valores establecidos en el artículo primero de esta Resolución y demás normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.



10

RESOLUCIÓN No. 084

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 971 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano (E)

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA 
Directora Jurídica

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaria General

12-53.3